

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, veintisiete (27) de mayo de 2021.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 325

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACDO: 27001-3333-002-2017-00078-00
DEMANDANTE: ELÍAS SANCHEZ LOZANO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - DASALUD CHOCÓ

ASUNTO: Procede el Juzgado a decidir sobre lo pertinente en el trámite de la referencia

CONSIDERACIONES

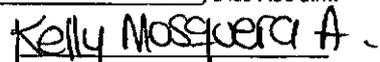
Una vez verificado el expediente, se observa en el folio 252 se allega sustitución de poder otorgado a la abogada **Ladys Xiomara Lloreda Lloreda**, como apoderada de la parte demandante y solicitud de copias auténticas,

Este despacho avizora que no existe paz y salvo de quien hasta el momento funge como apoderada de la parte actora, Dra., **YENCY CRUZ NEITA MORENO**, en consecuencia se dispone:

UNICO: Por secretaría, ofíciase a la Dra. **YENCY CRUZ NEITA MORENO** para que allegue a este despacho paz y salvo para el reconocimiento de la personería jurídica de la Dra **Ladys Xiomara Lloreda Lloreda**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YUDY YINEITH MORENO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>21</u> De hoy, <u>28-05-21</u> , a las 7:30 a.m.  KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaría
--